PLAN DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

2024

Director General
Stalin Ballesteros García

Secretaria General
Jenny Fabiola Páez Vargas

Subdirectora de Negocios (E)
Sandra Milena López López

Subdirectora de Gestión Contractual
Nohelia del Carmen Zawady Palacio

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Carlos Francisco Toledo

Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) (E)
María del Pilar Suárez Sebastián

Asesora Experta de Despacho
María del Pilar Suárez Sebastián

Asesora de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
Claudia Taboada Tapia

Asesor de Comunicaciones Estratégicas
Ricardo Pajarito Mondragón

Asesor Experto de Despacho
Juan David Marín López

Asesora Experta de Despacho
Sandra Milena López López

Asesora de Control Interno
Judith Gómez Zambrano

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ANCP-CCE CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 4
2. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN DEL SG-SST Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 6
3. OBJETIVO 6
3.1. Objetivos Específicos 6
4. ALCANCE 7
5. DEFINICIÓN Y ABREVIATURAS 7
5.1. Definiciones 7
5.2. Abreviaturas 12
6. MARCO NORMATIVO 12
7. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST 15
7.1. Fuentes de información 16
7.2. Diagnóstico 16
7.3. Diseño 17
7.4. Ejecución 19
7.5. Evaluación 19
8. RECURSOS 20
9. COMUNICACIÓN 22
CONTROL DOCUMENTAL 22

TABLA DE ILUSTRACIÓN

Ilustración 1. Líneas Estratégicas 5
Ilustración 2. Misión y visión ANCP-CCE 5
Ilustración 3. Objetivos estratégicos de la ANCP-CCE 6

TABLA DE TABLAS

Tabla 1 Normas en las que se fundamenta el SG-SST 12
Tabla 2 Actos administrativos internos 14
Tabla 3 Resultados evaluación SG-SSST Dic 2023 16
Tabla 4 Ciclo PHVA - SG-SST 2024 18
Tabla 5. Evaluación del indicador 19
Tabla 6. Recursos físicos 21

TABLA DE GRAFICAS

Grafica 1. Resultados de evaluación SG-SST Vigencia 2023 17

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SG-SST), tiene como finalidad aplicar medidas de seguridad y salud en el trabajo para mejorar continuamente las condiciones, el ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El SG-SST se encuentra establecido en el Decreto 1072 de 2015 *Artículo 2.2.4.6.1.* Donde se indica que "*tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión*".

Adicional, en el Artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015 se establece que "*El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente*".

En consonancia, la Resolución 312 de 2019 numeral 7 establece el Plan de Trabajo Anual en SST en tanto se "*debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales*".

El Plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación que especifica la información de las actividades a realizar durante la vigencia, define los responsables, recursos y períodos de ejecución. Su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades.

La ANCP-CCE- para dar cumplimiento a su misionalidad y objetivos institucionales cuenta con una planta de servidores públicos, contratistas y practicantes, en consecuencia, es relevante para la entidad establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la evaluación del SG-SST y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir

accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

La entidad realiza gestiones para cumplir con la normativa legal, haciendo el seguimiento a su condición de salud, a través de las valoraciones médicas ocupacionales, el desarrollo de mecanismos de promoción, prevención y monitoreo de la exposición a factores de riesgo, así como la ejecución de actividades de intervención y prevención de los riesgos, como resultado de las actividades de seguimiento dentro de las que se encuentran los informes de condiciones de salud, encuestas de perfil sociodemográfico, reportes de condición de salud, resultados de inspección de puestos de trabajo, matriz de identificación de riesgos y peligros de la entidad, entre otros.

El SG-SST es responsabilidad de todos los colaboradores de la ANCP -CCE-, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y apoyo de la Entidad favorecen la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud. De acuerdo con lo anterior, la ANCP -CCE- implementa el SG-SST basado en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

1. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ANC-PCCE CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2023-2026

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo -PND 2022-2026, establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la ANCP-CCE 2023-2026, de la siguiente manera:

Ilustración 1. Líneas Estratégicas

Fuente: Elaboración Planeación de la Dirección General de la ANCP-CCE

La misión y la visión contemplada para el período 2023 – 2026, se encuentra alineada al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, expresadas de la siguiente forma:

Ilustración 2. Misión y visión ANCPCCE

Fuente: Elaboración grupo interno de Talento Humano – Plan Estratégico Institucional 2023-2026

2. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN DEL SG-SST Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Así mismo, el **presente plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo** está alineado y contribuye al objetivo estratégico n°.5, dado que la optimización del modelo de operación de la Agencia también implica **el diseño e implementación de un sistema integrado de gestión**, que facilite la eficiencia y el logro de los objetivos en el desempeño de sus funciones. Para esto, se deben reorientar sus objetivos, procesos y funciones, atendiendo la normativa y lineamientos establecidos en esta materia, de manera que se ejecute lo definido por el modelo de direccionamiento estratégico.

Ilustración 3. Objetivos estratégicos de la ANCP-CCE

Fuente: Elaboración Planeación de la Dirección General de la ANCP-CCE

3. OBJETIVO

Propender continuamente por el cuidado de la salud y la seguridad de los colaboradores de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo y casos de enfermedad laboral en concordancia con la normatividad vigente.

3.1. Objetivos Específicos

- Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable, seguimiento a las condiciones de salud conforme al perfil

poblacional y a las condiciones presentes en los ambientes de trabajo, contribuyendo con la mejora de su estado de salud, su seguridad y su calidad de vida.

- Promover la identificación continua de los peligros y amenazas, evaluar y valorar riesgos y vulnerabilidades para la determinación de controles con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o casos de enfermedad laboral.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la identificación y evaluación del cumplimiento de estos.

4. ALCANCE

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se orienta al desarrollo de actividades de promoción y prevención, con el fin de proteger la seguridad y la salud de todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y personas que interactúan con la Entidad.

El presente plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo aplica a todos los colaboradores de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

5. DEFINICIÓN Y ABREVIATURAS

5.1. Definiciones

Las expresiones utilizadas deben ser entendidas con el significado que se les indica en la normativa vigente, en la norma técnica de la calidad en la gestión pública, ISO y OHSAS que le apliquen, y en las normas que las desarrollen y complementen, los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, a continuación, se indican las definiciones:

- **Accidente de trabajo.** *Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo*[1].

[1] Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Congreso de la República. Artículo 3.

- **Auto reporte de condiciones de trabajo y salud.** *Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo*[2].

- **Condiciones de y medio ambiente de trabajo.** *Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales*[3].

- **Condiciones de salud.** *El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora*[4].

- **Descripción sociodemográfica.** *Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo*[5].

- **Enfermedad laboral.** *Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que la enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con*

[2] Decreto 1443 del 31 de julio de 2014. Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Presidente de la Republica. Artículo 2. Definiciones. Numeral 8.
[3] Decreto 1443 del 31 de julio de 2014. Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Presidente de la Republica. Artículo 2. Definiciones. Numeral 12.
[4] Decreto 1443 del 31 de julio de 2014. Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Presidente de la Republica. Artículo 2. Definiciones. Numeral 11.
[5] Decreto 1443 del 31 de julio de 2014. Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Presidente de la Republica. Artículo 2. Definiciones. Numeral 13.

los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las formas legales vigentes[6].

- **Equipos y elementos de protección personal.** *Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos*[7].

- **Evaluaciones médico ocupacionales.** *Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo*[8].

- **Riesgo.** *Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos*[9].

- **Higiene industrial.** *Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores*[10].

- **Incidente de trabajo.** *Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos*[11].

---

[6] Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Congreso de la República. Artículo 4.
[7] Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Presidente de la República. Capítulo 6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Numeral 5.
[8] Resolución 2346 del 11 de julio de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Capítulo II. Artículo 4.
[9] Decreto 1443 del 31 de julio de 2014. Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Presidente de la Republica. Artículo 2. Definiciones. Numeral 34.
[10] Decreto 614 del 14 de marzo de 1984. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. Capitulo I. Disposiciones generales y definiciones. Artículo 9.-Definiciones.
[11] Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007. Por lo cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Artículo 3. Definiciones.

- **Inspecciones de seguridad.** *Detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores.*

- **Investigación de accidente o incidente.** *Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron*[12].

- **Medicina preventiva y del trabajo.** *Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas*[13].

- **Peligro.** *Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos*[14].

- **Política de seguridad y salud en el trabajo.** *Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización*[15].

- **Plan de emergencias.** *Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.*

- **Programa de salud ocupacional.** *Se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la*

[12] Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007. Por lo cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Artículo 3. Definiciones.
[13] Decreto 614 14 de marzo de 1984. Por la cual se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el País. Artículo 9. Definiciones.
[14] Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Presidente de la República. Capítulo 6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Numeral 27.
[15] Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Presidente de la República. Capítulo 6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Numeral 28.

evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo[16].

- **Salud ocupacional.** *Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los servidores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los servidores en todas las ocupaciones*[17].

- **Seguridad y salud en el trabajo.** *Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones*[18].

- **Valoración del factor de riesgo.** *Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado*[19].

- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo.** *Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo*[20].

---

[16] Ley 1562 del 11 de julio del 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Artículo 1. Definiciones.
[17] Ley 1562 del 11 de julio del 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Artículo 1. Definiciones.
[18] Ley 1562 del 11 de julio del 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Artículo 1. Definiciones.
[19] Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Presidente de la República. Capítulo 6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Numeral 35.
[20] Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Presidente de la República. Capítulo 6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Numeral 36.

5.2. Abreviaturas

EPP: Elementos de Protección Personal
COE: Comité Operativo de Emergencias
IPVR: Identificación de peligros y valoración del riesgo
CCL: Comité de Convivencia Laboral
EMO: Exámenes Médicos Ocupacionales
SST: Seguridad y Salud en el Trabajo
PVE: Programa de Vigilancia Epidemiológica
DME: Desordenes Musculoesqueléticos
ANCP-CCE: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -
ARL: Administradora de Riesgos Laborales
COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
GTC: Guía Técnica Colombiana
SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. MARCO NORMATIVO

Tabla 1 Normas en las que se fundamenta el SG-SST

Tipo de Norma	Fecha de expedición	Descripción
Ley 9 de 1979	24 de enero de 1979	Código Sanitario Nacional, expedido por el Ministerio de Salud, "Por el cual se dictan medidas sanitarias a todo lugar de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de la organización."
Decreto ley 1295 de 1994	22 de junio de 1994	"Por la cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
Ley 1562 de 2012	11 de julio de 2012	Expedida por el Congreso de la República "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional."
Ley 2209 de 2022	23 de mayo de 2022	Por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la ley 1010 de 2006 - Caducidad acciones derivadas acoso laboral
Decreto 1072 de 2015	26 de mayo de 2015	"Por medio de la cual se expide el Decreto Único del Sector Trabajo" Capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Decreto 1227 de 2022	18 de julio de 2022	Por el cual se modifican los artículos del Decreto 1072 de 2015 en relación con el teletrabajo – Aspectos Relacionados con teletrabajo
Resolución 2400 de 1979	22 de mayo de 1979	"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".
Resolución 614 de 1984	14 de marzo de 1984	Expedida por la Presidencia de la República "por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país."
Resolución 2013 de 1986	06 de junio de 1986	Expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo."
Resolución 1016 de 1989	31 de marzo de 1989	"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados en el país".
Resolución 2346 de 2007	11 de julio de 2007	Expedida por el Ministerio de la Protección Social, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales."
Resolución 1401 de 2007	14 de mayo de 2007	"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
Resolución 2646 de 2008	17 de julio de 2008	Expedida por el Ministerio de la Protección social, "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional."
Resolución 652 de 2012	30 de abril de 2012	Expedida por el Ministerio de Trabajo; "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones".
Resolución 1356 de 2012	18 de julio de 2012	Expedida por el Ministerio de Trabajo sobre conformación del Comité de Convivencia

		Laboral, donde se modifica la Resolución 652 de este mismo año.
Resolución 312 de 2019	13 de febrero de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
Resolución 2404 de 2019	22 de julio de 2019	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2764 de 2022	25 de julio de 2022	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos específicos y se dictan otras disposiciones

Fuente: Elaboración propia – Talento Humano

Tabla 2 Actos administrativos internos

Actos administrativos internos	Fecha de expedición	Descripción
Resolución 126 de 2023	2 de marzo de 2023	"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para el periodo 2023-2025"
Resolución 436 de 2023	27 de julio de 2023	"Por la cual se deroga la Resolución 204 de 2023 y se conforma la Brigada de Emergencias de la Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente,'
Resolución 435 de 2023	27 de julio de 2023	"Por la cual se deroga la Resolución 426 de 2022 y se conforma el comité de emergencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente"
Resolución 137 de 2023	7 de marzo de 2023	"Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 141 de 2022"

Resolución 203 de 2023	18 de abril de 2023	"Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ".
Resolución 230 de 2023	10 de mayo de 2023	Por medio de la cual se sustituye y deroga la resolución 118 del 07 de marzo de 2022 y se implementa el Teletrabajo en la modalidad Suplementaria en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Fuente: Elaboración propia – Talento Humano

7. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANCP -CCE-, se hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo. El Plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo SST tiene cuatro etapas: (i) diagnóstico, (ii) diseño, (iii) ejecución, y (iv) evaluación.

Las actividades que se contemplan en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2024, se establecen teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.4.6.8, Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015:

> *"(…) Obligaciones de los empleadores. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. (…)".*

Los responsables de ejecución de las diferentes actividades del Plan se encuentran detalladas en el cronograma del plan de trabajo adjunto al presente documento. De igual forma las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, código CCE-GTH-MA-02.

7.1. Fuentes de información

Para adelantar el proceso de formulación del Plan del SG-SST se tuvo en cuenta los siguientes insumos:

- La política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los resultados del reporte de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Vigencia 2023; presentada ante la Administradora de Riesgos Laborales.
- Diagnóstico de condiciones de salud de los servidores públicos y resultados de los reportes de salud realizados por parte de los servidores públicos.
- La matriz de Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles IPVR.
- Plan de preparación, prevención y respuesta ante de emergencias;
- Indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral.
- La matriz de identificación y seguimiento del cumplimiento de requisitos legales.
- Resultados de las Baterías de medición Riesgo psicosocial 2023.
- Resultados de la auditoria y seguimientos del SG-SST 2023.

7.2. Diagnóstico

El Plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 se realiza conforme a la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, las necesidades de la Entidad, de sus colaboradores, los resultados de la evaluación inicial al SG-SST- establecida en el Articulo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015, resultados, mediciones y seguimiento de la gestión realizada para el año 2023.

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra realizó la evaluación inicial bajo los estándares mínimos de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, obteniendo como resultado 100% a corte de diciembre de 2023, interpretado como aceptable, razón por la cual en el plan de trabajo se incluyen las mejoras detectadas y acciones para mantener la calificación.

De acuerdo con los resultados anteriores, la ARL Colmena recomienda mantener la calificación e incluir en el plan de trabajo las mejoras detectadas.

A continuación, se relaciona los resultados por Estándar:

Tabla 3 Resultados evaluación SG-SSST Dic 2023

CLASIFICACIÓN	% CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 312 DE 2019	% IMPLEMENTACIÓN POR ESTÁNDAR 2023
RECURSOS	10%	10%
GESTIÓN INTEGRAL SG-SST	15%	15%
GESTIÓN DE LA SALUD	20%	20%
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	30%	30%
GESTIÓN DE AMENAZAS	10%	10%
VERIFICACIÓN DEL SG-SST	5%	5%
MEJORAMIENTO	10%	10%
% IMPLEMENTACIÓN	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia – Talento Humano

Grafica 1. Resultados de evaluación SG-SST Vigencia 2023

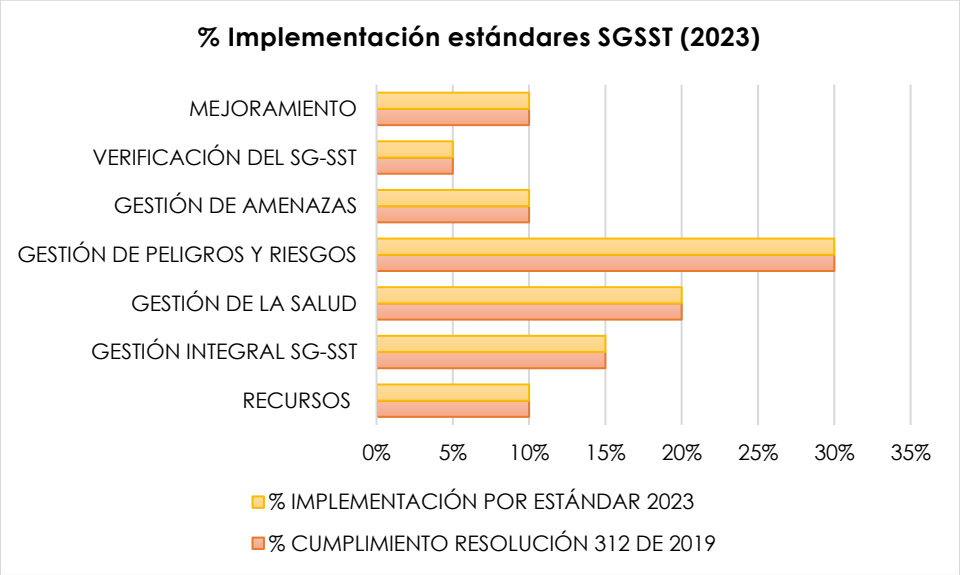

Fuente: Informe de autoevaluación estándares mínimos del SG-SST.

7.3. Diseño

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, practicantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

El plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANCP -CCE- está orientado al cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de SST, proteger la seguridad y salud de los colaboradores, y sensibilizar en el autocuidado, para adelantar la implementación se requiere:

Tabla 4 Ciclo PHVA – SG-SST 2024

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	- Política del sistema y política prevención consumo sustancias, tabaco y alcohol. - Objetivos del SG-SST definidos y medibles - Roles y responsabilidades en el sistema de seguridad y salud en el trabajo - Rendición de cuentas - Descripción perfil sociodemográfico y perfiles de puesto de trabajo. - Plan de trabajo anual de trabajo del SG-SST - Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo - Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. - Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Promoción y prevención de las condiciones de salud de los trabajadores - Indicadores del sistema del SG-SST
HACER	- Roles y responsabilidades en el sistema de seguridad y salud en el trabajo comunicadas - Rendición de cuentas comunicado y documentado - Recursos financieros, técnicos y de personal para la gestión de riesgos - Matriz legal enfoque en seguridad y salud en el trabajo - Documentación actualizada del sistema: reglamento higiene y seguridad industrial; procesos contractuales SG-SST; procedimiento identificación y evaluación especificaciones SST; Procedimiento gestión del cambio; Seguimiento Afiliación ARL. - Comités de apoyo del sistema (COPASST- Convivencia laboral – Brigada – Operativo de emergencias). - Plan de anual en promoción y prevención, que incluye riesgos prioritarios del sistema de seguridad y salud en el trabajo - Conservación de los documentos. - Acciones de promoción y prevención de peligros y riesgos de origen físico, ergonómico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, - Equipos y elementos de protección personal. - Inspecciones de seguridad. - Vigilancia a la salud de los trabajadores. - Programas de vigilancia epidemiológica. - Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. - Medicina preventiva y del trabajo - Mediciones ambientales.

	- Gestión del riesgo. - Gestión del cambio. - Adquisiciones y contrataciones. - Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales. - Evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro, etc. - Custodia historia clínica ocupacional - Planificación con participación del COPASST el procedimiento de auditoría del cumplimiento del SG-SST.
VERIFICAR	- Autoevaluación inicial del SG-SST. - Indicadores del SG-SST - Auditoria del cumplimento en SG SST. - Revisión por la alta dirección del SG SST. - Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ACTUAR	- Acciones preventivas y correctivas. - Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Mejora continua.

Fuente: Elaboración propia – Talento Humano

7.4. Ejecución

La ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo será liderada por el área de Talento Humano de la Secretaría General de la ANCP -CCE-, siguiendo el cronograma establecido en el Anexo A.

7.5. Evaluación

El Grupo Interno de Talento Humano realizará el seguimiento al avance de la ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo mensualmente y, evaluará los resultados obtenidos al final del año; para lo cual utilizará el siguiente indicador:

Tabla 5. Evaluación del indicador

Indicador	Formula	Meta
Cumplimiento del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SST	CP= (Actividades Ejecutadas / Actividades Planeadas) *100	97%

Fuente: Elaboración propia – Talento Humano

Los indicadores y metas para el plan anual de trabajo se encontrarán consolidados en la matriz de indicadores del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. RECURSOS

Para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se requiere de recursos financieros, técnicos y humanos, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que el responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, comité de Convivencia Laboral y comité operativo de emergencias puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- ### Recurso Humano

Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Área de Gestión de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo (profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo.

- Miembros del comité de apoyo: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral, Brigada de emergencia y comité operativo emergencias.

- Así mismo y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia, se establecen los procesos de contratación derivados del SG -SST- a través de los cuales se realiza la contratación prestadora de servicios de medicina laboral y demás procesos de contratación que se adelantan con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se derivan de los programas de medicina preventiva, seguridad e higiene industrial.

- Para la realización de evaluaciones medicas ocupacionales, la entidad garantiza la contratación anual de una Institución prestadora de servicios (IPS).

- A través de las actividades de asesoría, promoción y prevención de los riesgos laborales impartidas por parte de la ARL de la Entidad en el marco del desarrollo del plan de Trabajo cuenta con el acompañamiento de diferentes profesionales especializados en Seguridad y Salud e el Trabajo para adelantar actividades de formación, inspecciones de puestos de

trabajo, asesoría, acompañamiento en los diferentes temas que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Recursos físicos**

Contemplan aspectos de inversión en equipos, elementos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los recursos requeridos se encuentran: mobiliario de trabajo, equipos de cómputo, impresoras y scanner, elementos requeridos para la atención de emergencias (botiquines de primeros auxilios, férulas).

Tabla 6. Recursos físicos

RECURSOS FISICOS	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS
Mobiliario de trabajo	Sillas ergonómicas y puestos de trabajo ergonómicos, salas para reunión y ejecución de actividades derivadas del SG-SST.
Preparación para la atención de emergencias	Botiquines de primeros auxilios, férulas espinales, radios de comunicación para la brigada, extintores contra incendios, señalización de emergencias, camilla de emergencias, sistema de alarmas contra incendios
Seguridad industrial	Elementos requeridos para la mejora de las condiciones de los ambientes de trabajo y la protección ante los riesgos y/o peligros identificados: Elementos de Protección Personal, apoyo pantallas auxiliares, reposapiés.

Fuente: Elaboración propia – Talento Humano

- **Recurso financiero**

La ANCP -CCE- conforme a las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asigna anualmente los recursos financieros requeridos para llevar a cabo la ejecución actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo anual, el cual es distribuido conforme a las necesidades contempladas para cada vigencia e incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones que se publica a través de la página web de la Entidad.

Los recursos para el plan de trabajo están sujetos al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Entidad.

9. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, practicantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará en la página web.

CONTROL DOCUMENTAL

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANCP-CCE- 2024
Fecha de aprobación:	29/01/2024
Resumen / Objetivo de contenido:	Propender continuamente por el cuidado de la salud y la seguridad de los colaboradores de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, casos de enfermedad laboral en concordancia con la normatividad vigente.
Área / Dependencia de autoría:	Secretaría General
Código de estandarización:	CCE-GTH-PL-07
Categoría / Tipo de documento:	Plan
Aprobación por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño 26/01/2024
Información adicional:	Se realizó la versión 05 vigencia 2024, acorde a la normatividad vigente Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo
Serie documental según TRD	DG.SG.39.9 Programas del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo
Link de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	https://www.colombiacompra.gov.co/content/plan-de-trabajo-sst

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
Acción	Nombre	Cargo/ Perfil	Fecha	Firma
Elaboró	Carla Laguna Acosta	Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo	12/01/2024	Carla P Laguna A
Revisó	Jenny Fabiola Páez Vargas	Secretaria General	19/01/2024	
	Astrid Camargo	Gestor T1-11	19/01/2024	Astrid Camargo
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	CIGD 26 de enero de 2024	26/01/2024	

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO					Versión vigente	05
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
01	23/12/2019	Creación del documento	Astrid Camargo Contratista	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General	CIGD	
02	22/12/2020	Elaboración plan de trabajo 2021	Astrid Camargo Analista T2 grado 06	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General	CIGD	
03	22/12/021	Elaboración plan de trabajo 2022	Astrid Camargo Analista T2 grado 06	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General	CIGD	
04	28/12/2022	Elaboración plan de trabajo 2023	Astrid Camargo Analista T2 grado 06	William Renan Rodriguez Secretario General	William Renan Rodriguez Secretario General Presentación al CIGD de diciembre 2022	
05	29/01/2024	Elaboración plan de trabajo 2024	Carla Laguna Contratista	Astrid Camargo Gestor T1-11	CIGD 26 de diciembre de 2024	

				Coordinador de Talento Humano	
Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.					